



## DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA



### RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, ocho (08) de febrero de dos mil veintidós (2022).

**RADICADO No. 680014003020-2021-00327-00**

Teniendo en cuenta el informe secretarial visible a Archivo No. 10 del expediente digital, y siendo procedente a la luz de lo dispuesto en el Artículo 163 del C.G.P, este Juzgado dispone **REANUDAR** el trámite del expediente, lo anterior en virtud a que el término de suspensión solicitado ya se encuentra vencido.

En firme el presente proveído ingrese el expediente al Despacho para continuar con el trámite procesal que corresponda.

De otro lado, y en atención a los memoriales allegados por el apoderado de la parte actora mediante correos electrónicos del 23 de agosto, 03 de diciembre de 2021 y 12 de enero de 2022, visibles a Archivos Nros. 08, 09 y 11 del expediente digital, téngase en cuenta los abonos efectuados por los demandados, conforme lo manifestado por la parte ejecutante.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,<sup>1</sup>**

CYG//

**Firmado Por:**

**Nathalia Rodríguez Duarte  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 020  
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**4b418c2f5811107f62b5f300a5a283bbe2aa2968072c7dfbc19d63b33d5a4507**

Documento generado en 08/02/2022 10:02:44 AM

<sup>1</sup> La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 017 del 09 de febrero de 2022 a las 8:00 a.m.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Proceso Ejecutivo  
Radicación No. 680014003020-2021-00327-00  
Demandante: Victor Hugo Balaguera Reyes  
Demandado: Nicolás Enrique Caicedo Higuera y Otros

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente  
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**